

CONTRATO DE OBRA No 02	FECHA: 10 OCT 2016
OBJETO	REPOSICION DEL ALCANTARILLADO Y MALLA VIAL EN LA CALLE 29 ENTRE CARRERAS 10E Y 12; Y REPOSICION ALCANTARILLADO Y RED DE ACUEDUCTO EN LA CARRERA 6E ENTRE CALLES 27 Y 29; BARRIO LA CUMBRE DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA
CONTRATISTA	UNION TEMPORAL LA CUMBRE
NIT	901016172-7
REPRESENTADA LEGALMENTE POR IDENTIFICACION	LUIS ALBERTO BURGOS BARAJAS 91.220.327 EXPEDIDA EN BUCARAMANGA
VALOR	DOS MIL CIENTO VEINTIUN MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN PESOS MCTE (\$2.121.576.581). INCLUIDO IVA.
PLAZO	4 MESES

Los suscritos **ALBA ROCIO VARGAS MEDINA**, mayor de edad identificada con cédula de ciudadanía No. 30'205.344 expedida en Barbosa (S/der), obrando en calidad de Gerente y Representante Legal el cual fue nombrado mediante el decreto No 0083 de 01 de Febrero de 2016 y con acta de posesión No 0037 del 01 de Febrero de 2016 de la **EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO ALCANTARILLADO Y ACUEDUCTO DE FLORIDABLANCA "EMAF". E.S.P.**, Empresa de servicios Públicos de Nacionalidad Colombiana, debidamente facultada para contratar, según Acuerdo de Junta Directiva No. 001 del 08 de febrero de 2016 y quien para efectos del presente contrato se denominará **LA EMAF E.S.P.**, y por otra parte, **UNION TEMPORAL LA CUMBRE**, identificada con NIT No. 901016172-7, representada legalmente por **LUIS ALBERTO BURGOS BARAJAS**, identificado con cedula de ciudadanía numero 91.220.327 expedida en Bucaramanga, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE OBRA PUBLICA**, previa las siguientes consideraciones: 1) Que la **EMAF E.S.P.**, podrá contratar a una persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Empresa verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, es la resultante de la evaluación Jurídica, Técnica y Financiera de la Invitación a Ofertar No. 003 de 2016 de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. 2) Que la **EMAF E.S.P.**, elaboró el Estudio Previo y la Invitación a Ofertar, los cuales constarán en el expediente de la respectiva contratación. 3) Que dentro de la planta de funcionarios la **EMAF E.S.P.**, no cuenta con personal para desarrollar el objeto contractual que se pretende contratar. 4) Que la **EMAF E.S.P.**, cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 16-00219 del 21 de Septiembre de 2016, Sección: Proyectos, Código de Presupuesto: 0-541010104, Fondo/fuente de Financiación: Convenio No. 1610 de 2016 – Sector La Cumbre. Por las anteriores consideraciones se suscribe el presente Contrato de OBRA PUBLICA, que se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA. OBJETO:** "REPOSICION DEL ALCANTARILLADO Y MALLA VIAL EN LA CALLE 29 ENTRE CARRERAS 10E Y 12; Y REPOSICION ALCANTARILLADO Y RED DE ACUEDUCTO EN LA CARRERA 6E ENTRE CALLES 27 Y 29; BARRIO LA CUMBRE DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA", **CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE- LA EMAF:** 1) Girar los recursos de acuerdo a las estipulaciones del estudio. 2) Llevar a cabo la designación y/o contratación de la Interventoría externa, para realizar el respectivo seguimiento de la ejecución de las actividades que componen el objeto contractual de obra. 3) Poner a disposición del contratista toda la información que se requiera para la ejecución del proyecto. 4) Coadyuvar en la conformación de la veeduría que vigile el cumplimiento del proyecto. 5) Tramitar oportunamente los desembolsos. 6) Las demás provenientes del contrato de obra. **CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** 1) Desarrollar con autonomía e independencia el objeto contractual y sus obligaciones específicas. 2) Prestar sus servicios cuando por motivos del objeto contractual la **EMAF E.S.P.** lo requiera, para dar cumplimiento a las cantidades contratadas y especificaciones entregadas por parte del área Técnica de la **EMAF**

E.S.P. 3) Cumplir a cabalidad con las obligaciones específicas del presente contrato. 4) Dedicar toda su capacidad al cumplimiento de sus obligaciones. 5) Poner a disposición de la EMAF E.S.P. los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato; sin que pueda hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita de la Entidad Estatal. 6) Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con la entidad contratante: **CLAUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Son obligaciones del Contratista, las propias del contrato tales como las siguientes: 1. Cumplir con lo establecido y acordado como obligaciones del contratista y el incumplimiento de esta obligación será causal de multas y caducidad de conformidad con las normas vigentes. 2. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, ejecutando las actividades contratadas de acuerdo con los documentos que soportan el presente proceso contractual. 3. Suministrar tanto en calidad, cantidad, como en tiempo, todo el personal, equipos, herramientas y demás elementos necesarios para la ejecución de las actividades previstas en el objeto. 4. Cumplir con las normas y especificaciones técnicas, así mismo darle seguimiento y cumplimiento a la norma RAS (Res. 1096 de 2000). 5. Llevar una bitácora del contrato, esto es, una memoria diaria de todos los acontecimientos ocurridos y decisiones tomadas en la ejecución del objeto, así como de las órdenes de supervisión, de los conceptos de los especialistas en caso de ser necesarios, de la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, etc., de manera que se logre la comprensión general del contrato y el desarrollo de las actividades. Debe encontrarse debidamente foliada y firmada por el director de obra, el residente y el director de la Interventoría. A ella tendrán acceso, cuando así lo requieran, los delegados de la EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO, ALCANTARILLADO Y ACUEDUCTO DE FLORIDABLANCA EMAF E.S.P. 6. Presentar informes mensuales, los cuales deberán ser aprobados por el supervisor, el cual debe como mínimo contener: a) Avance de cada una de las actividades programadas. b) Presentar cronograma detallado de las actividades de obra y su respectiva programación, indicando la ruta crítica y cortes quincenales de ejecución de las mismas. c) Registros fotográficos. d) Resultados de los ensayos de materiales y demás pruebas realizadas. e) Fotocopia de la bitácora. f) Resumen de las actividades realizadas en el mes. g) Relación del personal empleado en la ejecución del contrato. h) Informe de seguridad industrial. i) Informe de manejo ambiental. j) Informe de manejo e inversión del anticipo con los respectivos soportes. k) Actualización del programa de ejecución de la interventoría. l) Acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar- ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda. m) En el evento de presentarse imprevistos, estos deben ser justificados y sustentados por parte del contratista con el fin de verificar la inversión de los mismos, así mismo certificados por la interventoría. 7. Presentar informe final, el cual deberá ser aprobado por el supervisor y contener: a) Resumen de actividades y desarrollo del contrato debidamente soportado. b) Registro fotográfico definitivo. c) Acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda. 8. Actualización de las pólizas que lo requieran. 9. Paz y salvo, por todo concepto, de los proveedores y subcontratistas. 10. Realizar constantemente para soportar en los informes mensuales el registro fotográfico del avance de la ejecución de la obra, procurando mostrar desde un mismo punto el progreso o avance. 11. Elaborar y presentar, las actas mensuales, final y de liquidación. 12. Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas. 13. Responder por los impuestos que cause la legalización del contrato. 14. Atender en forma permanente la dirección de la ejecución del objeto contractual. 15. Acatar las órdenes e instrucciones del supervisor del contrato. 16. Realizar el control de calidad de las actividades realizadas. 17. Asistir a los comités técnicos realizados por La EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FLORIDABLANCA EMAF E.S.P. 18. Cumplir con cada una de las actividades que



Empresa Municipal de Aseo, Alcantarillado y
Acueducto de Floridablanca E.S.P.



Alcalde Héctor Guillermo Mantilla Rueda

Minuta

Código gestión documental

Gestión contratación

Versión 01

Página 3 de 10

se encuentran consignadas en los estudios previos e invitación a ofertar anexos del presente contrato y especificaciones técnicas. **CLAUSULA QUINTA: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** 1. Revisar y analizar los diseños que la EMAF ESP entregue para la ejecución de las obras objeto de éste contrato. 2. Manifestar de manera escrita, dentro de los cinco (5) primeros días a partir de la suscripción del Acta de Inicio, si acepta los estudios y diseños presentados por la EMAF E.SP. 3. Ajustar y /o modificar , en caso de requerirse, los estudios y diseños de las obras objeto de este proceso , los cuales deben cumplir con los parámetros de diseño indicados según la norma colombiana Normas NSR-10 Normas técnicas correspondientes al diseño y construcción que estén vigentes. De igual forma tener en cuenta las normas de Planeación Municipal. 4. En caso de haber modificaciones a los diseños estos deben ser entregados a los ocho (8) días siguientes del Acta de Inicio, con el correspondiente Aval de la Interventoría y Aprobación por parte de la Supervisión de la EMAF E.S.P. se aclara que las modificaciones y /o modificaciones serán a costo del CONTRATISTA, por lo tanto la EMAF E.S.P. no hará ningún reconocimiento económico. 5. En el evento de que por causas de fuerza mayor, fuere necesario modificar los diseños del proyecto, las partes acordaran la forma en que se realizaran los cambios y/o ajustes de las obras contratadas; prevaleciendo el OBJETO A CONTRATAR – Asumiendo toda responsabilidad de los resultados para la implementación de los diseños y la ejecución de la obra contratada, con la debida calidad, garantizando la durabilidad, resistencia, estabilidad y funcionalidad de las obras. 6. En caso de ser necesario el CONTRATISTA deberá gestionar ante las autoridades correspondientes, los permisos de que se requieran para el correcto desarrollo del objeto contractual. 7. En caso de que los diseños entregados por la EMAF E.S.P. Únicamente se realicen ajustes, la responsabilidad de los diseños se mantendrá en el diseñador original, aunque el CONTRATISTA responderá por los ajustes específicos realizado. 8. En caso de que los diseños entregados por la EMAF E.S.P. Se realicen modificaciones, el CONTRTISTA asumirá toda la responsabilidad de los resultados para la implementación de los diseños y la ejecución de la obra contratada. Con la debida calidad, garantizando la durabilidad, resistencia estabilidad y funcionalidad de las obras sanitarias 9. Las instalaciones hidráulicas (redes), sanitarias , incluyendo materiales deben cumplir en lo pertinente Con el Reglamento Técnico De Instalaciones Sanitarias RAS 2000. 10. Hacer análisis de los Precios Unitarios – APU de los Items no previstos, los cuales deberán contener como mínimo , las especificaciones técnicas, rendimientos de mano de obra, equipo de insumos para adelantar el objeto contenido en la presente invitación a ofertar. 11. Presentar el programa de Seguridad Industrial, Salud Ocupacional, Medio ambiente y Calidad y de gestión social , así como el manual de implementación; todo lo anterior en cumplimiento de la normatividad vigente y de lo requerido en este documento y/o Anexos para la aprobación por parte de la Interventoría. 12. Elaborar el Manual de calidad del proyecto el cual debe contener como mínimo: I) Organigrama en el que deberá estar la descripción de los cargos y funciones de cada uno de los profesionales vinculados según el objeto del contrato en la presente invitación a ofertar. II) Procesos relacionados con el manejo administrativo de la obra (como mínimo: compras, contratos, manejo de almacén, control de insumos adquiridos con cargo al anticipo recibido, entregas, acciones correctivas, y acciones preventivas), que se aplicaran en la ejecución del proyecto, III) procesos relacionados con el manejo de documentos, y comunicaciones, que se implantaran en la ejecución del proyecto .IV) Histograma, administrativo, técnico, tecnológico, y operativo necesario para ejecutar la obra en las condiciones, plazos , calidad, y costo contratadas. Este histograma debe ser presentado por semanas de ejecución. V) Manual de funciones y responsabilidades dl personal Mínimo requerido. VI) Frecuencia de los comités de obra, técnicos y gerenciales. De las actas de pago y los informes. VII) Formatos por llevar en el desarrollo del contrato de Obra. **CLAUSULA SEXTA: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS PRELIMINARES DE OBRA:** 1. Obtención de permisos requeridos, autorizaciones, intervención y aprovechamiento de los recursos naturales y los demás necesarios para la ejecución de la obra. 2. Identificar el sitio asociado para la disposición transitoria y final de escombros. 3. Desarrollar el plan de inspección y ensayo de equipos, herramientas, materiales, y control de actividades de obra. 4. Presentar para aprobación de la Interventoría de obra los planos de las instalaciones provisionales y del campamento de obra, todas sus instalaciones conexas y

complementarias y las respectivas autorizaciones.5. Prever y disponer durante el tiempo de ejecución de la obra de dos puestos de trabajo que deberán servir para uso de la EMAF, Interventoría, en condiciones adecuadas que servirán para el cumplimiento de sus funciones, con el fin de brindar atención a la comunidad, explicar y difundir y socializar el proyecto y recibir las inquietudes y sugerencias de las comunidad de acuerdo con la descripción de objeto a contratar.6. Suministrar el servicio de vigilancia y/o seguridad de las áreas de intervención en donde se ejecute la obra costos que serán asumidos por el oferente. **CLAUSULA SÉPTIMA: OBLIFACIONES ESPECIFICAS PARA LA CONSTRUCCION:** 1. Asistir a las reuniones de seguimiento con participación del Director de obra, Residente de obra, Interventoría y la EMAF, con el fin de analizar diferentes aspectos técnicos, administrativos relacionados con el proyecto, sin perjuicio de que participen otros funcionarios. 2. Presentar a la interventoría informes, mensuales, que incluyan aspectos técnicos, administrativos, financieros, aspectos legales y demás que se consideren importantes dentro del contexto de la obra, incluir registro fotográfico de obra y todos aquellos informes que LA EMAF le solicite. 3. Retirar los materiales sobrantes y disponer adecuadamente en los sitios autorizados y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza, así, como en los sitios de disposición final de escombros. 4. Suministrar todos los insumos en las fechas indicadas en el cronograma de detalle aprobado por la interventoría y responder por la buena calidad de los materiales de acuerdo a las especificaciones solicitadas.5. Realizar las acciones ambientales relacionadas con la implementación del programa de gestión ambiental necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato que resulte aplicable. 6. Priorizar la contratación de la Mano De Obra Local o Regional (calificada y no calificada), así como la adquisición de Materiales y Servicios en la Región. 7. Presentar al Interventor las hojas de vida del equipo de trabajo mínimo requeridos en la Invitación a Ofertar dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la fecha de suscripción del Acta de Inicio. 8. Presentar a la Interventoría, acompañado de su certificado si es el caso, pruebas de laboratorio o certificación de calidad requeridas, expedidas por el fabricante o proveedor dichos ensayos, pruebas y muestreos, serán asumidos por el oferente con el fin de respaldar la calidad de los trabajos y materiales. **CLAUSULA OCTAVA: DURACION:** El presente contrato tendrá una duración de **CUATRO MESES**, contados a partir de la legalización del contrato y/o la suscripción del acta de inicio entre el Supervisor y el Contratista. **CLAUSULA NOVENA. VALOR:** El valor del presente contrato es la suma **DOS MIL CIENTO VEINTIUN MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN PESOS MCTE (\$2.121.576.581) Incluido IVA.** **CLAUSULA DECIMA. FORMA DE PAGO:** La EMAF ESP pagara al contratista un 50% como anticipo, un 40% se cancelará mediante actas parciales previa presentación del informe del contratista de obra, avalado por la Interventoría y aprobado por la supervisión ejercida por parte de la EMAF E.S.P., y el 10% restante se cancelara como liquidación, **PARÁGRAFO:** Una vez el contratista presente los informes requeridos por la interventoría y aprobado por el supervisor y se suscriba el acta de recibo final y todos los requerimientos por parte de la EMAF ESP se procede a suscribir el acta de liquidación; se procederá a realizar el pago correspondiente de la liquidación del proceso contractual de obra, una vez se surta el trámite correspondiente a la liquidación del Convenio Interadministrativo No. 1610 del 7 de Septiembre de 2016, con el fin de que la Administración Municipal gire los recursos correspondientes a la liquidación del mismo. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA. SUPERVISION:** Según las establecidas en el manual de funciones y/o actividades que deben cumplir las interventores y/o Supervisores de la entidad Contratante, además de las siguientes: 1. Elaborar el Acta de Inicio de labores contractuales. 2. Exigir el cumplimiento del objeto contratado así como sus obligaciones específicas. 3. Exigir al Contratista los informes que requiera en desarrollo del Contrato de Obra. 4. Presentar Actas de Ejecución del Contrato. 5. Verificará y Certificará que el contratista se encuentre al día con las obligaciones relacionadas con el Sistema General de Pensiones y con el Sistema General de Salud, 6. Para la liquidación del contrato, el Supervisor exigirá al contratista informe final revisión de las actividades consignadas en el contrato y recibir a satisfacción las mismas, así mismo, acreditar que el contratista se encuentra paz y salvo por todo concepto (art. 217 del D. 0019 de enero 10 de 2012- Estatuto Anti trámites). **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: GARANTIAS:** El contratista se compromete a



Empresa Municipal de Aseo, Alcantarillado y
Acueducto de Floridablanca E.S.P.



Alcalde Héctor Guillermo Mantilla Rueda

Miembros	Código gestión documental	Gestión contratación	Versión 01	Página 5 de 10
----------	---------------------------	----------------------	------------	----------------

garantizar el cumplimiento de las obligaciones que adquiere por el presente contrato, mediante la constitución de garantías con lo dispuesto en el artículo undécimo del Decreto No. 007 de 2005 y en el Convenio Interadministrativo que dio origen al presente proceso, la cual debe constituirse a favor de la empresa EMAF E.S.P. y deberá actualizar las garantías conservando las propuestas en el contrato inicial y deberá cubrir los siguientes riesgos: **GARANTIA DE CUMPLIMIENTO:** Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato garantizado más el plazo contractual previsto para la liquidación, esto es, cuatro (04) meses. **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** Por una cuantía equivalente al cinco (5%) del valor total del contrato, y su vigencia se extenderá por el plazo del contrato y tres años más. **ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA:** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia de cinco (5) años a partir del recibo a satisfacción de la obra. **BUEN MANEJO DEL ANTICIPO:** Por el equivalente al 100% del valor entregado como anticipo con una vigencia igual al contrato y cuatro (4) meses más. **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** El contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, a favor de la EMAF E.S.P., por un valor de Doscientos (200 SMLMV), con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato. **TÉRMINO PARA ENTREGA DE LA GARANTIA.** El contratista entregará a EMAF. E.S.P., a más tardar dentro de los CINCO (5) DÍAS HÁBILES siguientes a la suscripción del contrato, las garantías requeridas. **REQUISITOS GENERALES DE LA GARANTIA.** En las garantías deben figurar como afianzadas cada una de las personas que integran la parte contratista, y el beneficiario debe ser EMAF. E.S.P. En caso de que el contratista sea un consorcio o unión temporal: La póliza de garantía debe ser otorgada a nombre del Consorcio o Unión Temporal indicando el nombre de todos y cada uno de sus integrantes, así como el porcentaje de participación de cada uno. Por tanto en caso de consorcio o unión temporal la garantía no podrá ser a nombre del representante legal del consorcio o Unión Temporal. Las garantías deben contener la manifestación por parte del asegurador, según la cual, las mismas se encuentran cubiertas por un reasegurador inscrito en la Superintendencia Financiera de Colombia. La Empresa de Servicios Públicos EMAF. E.S.P. se reserva el derecho de solicitar la certificación por parte del reasegurador que se indique en dicha manifestación. La póliza deberá estar firmada en ORIGINAL por el tomador, esto es, por el contratista. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: IMPUESTOS Y RETENCIONES:** los impuestos y retenciones que surjan con ocasión de la realización del presente contrato serán asumidos por el CONTRATISTA, Por su parte, la empresa EMAF E.S.P. practicará las retenciones y cumplirá las obligaciones fiscales que determine la Ley. En caso de incumplimiento por parte del contratista de una cualquiera de las obligaciones pactadas entre las partes, este le dará derecho a la otra parte incumplida a exigir su cumplimiento y al pago de una sanción como cláusula penal equivalente al 10 % del valor del contrato. **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento la firma de los representantes de cada una de las partes y para su ejecución requiere: 1- La constitución del registro presupuestal por parte de la coordinación de presupuesto de la empresa EMAF E.S.P. 2- Acto Administrativo por medio del cual se aprueban las garantías exigidas en la cláusula octava. 3- Acta de Inicio. **CLAUSULA DECIMA QUINTA: LIQUIDACION:** El contrato se liquidara dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de su ejecución. **PARÁGRAFO ÚNICO:** Sin embargo con el fin de asumir compromiso en el acuerdo de voluntades para la liquidación del contrato, el contratista se compromete a presentarse a la Empresa Municipal de Aseo, Alcantarillado y Acueducto, en el Municipio de Floridablanca, durante los siguientes 15 días calendario, al término de ejecución del presente contrato con el fin de firmar la liquidación bilateral, Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, dentro del plazo establecido en la presente cláusula, será practicada directamente por la entidad y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición. **CLAUSULA DECIMA SEXTA: CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Cuando surjan diferencias entre las partes con motivo de la ejecución del presente contrato se acudirá a los mecanismos de solución de las controversias contractuales. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA. COMPROMISORIA:** Cuando no fuere posible solucionar las controversias en la forma antes prevista, las partes se comprometerán a someter a la decisión a un tribunal de arbitramento, y todo se regirá por lo dispuesto en el Decreto 2279 de



Minuta

Código gestión documental

Gestión contratación

Versión 01

Página 6 de 18

1991, en la Ley 23 de 1991 y en las demás normas que modifiquen o adicionen en la materia.

CLAUSULA DECIMA OCTAVA: CAUSALES DE TERMINACIÓN: Este contrato se dará por terminado en el caso de ocurrir cualquiera de los siguientes eventos: a) Por mutuo acuerdo de las partes, b) Por declaración de caducidad o terminación unilateral. c) Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo, d) Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar con su ejecución, e) Por no prorrogar o ampliar, sin justa causa, la garantía dentro del término que se le señale para tal efecto, f) Por terminación anticipada del contrato en caso del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del contratista, previa certificación expedida por el supervisor del contrato

PARÁGRAFO: En cualquiera de los eventos de terminación, se procederá a la liquidación del contrato.

CLAUSULA DECIMA NOVENA. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA: En cuanto a la Caducidad y sus efectos, el presente contrato estará sometido a lo que expresamente prevé el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, la Resolución de la CRA 293 DE 2004, en los eventos en los cuales un directivo o delegado del contratista oculte o colabore en el pago por la liberación de un funcionario o empleado de la empresa que se encuentre secuestrado o cuando EL CONTRATISTA pague sumas de dinero a extorsionistas se declarará la Caducidad Administrativa. En todo caso, la declaratoria de la caducidad administrativa de acuerdo con el procedimiento establecido en la ley. EL CONTRATISTA deberá anexar los comprobantes de pago de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral lo anterior dando cumplimiento al Art. 50 de la ley 789 de 2.002, modificado y adicionado por el Art. 1 de la Ley 828 de 2003, si a ello hubiere lugar.

CLAUSULA VIGESIMA. INTERPRETACION, MODIFICACION, TERMINACION UNILATERAL: El presente contrato queda sujeto a las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilaterales y a los procedimientos previstos para tal efecto y las normas que la modifiquen.

PARAGRAFO PRIMERO- SUSPENSION TEMPORAL DEL CONTRATO: De común acuerdo entre las partes se podrá suspender temporalmente el plazo de ejecución del contrato cuando se presenten causas que impidan la ejecución temporal o transitoria, por ocurrencia de un imprevisto, hecho inevitable o cualquier causa que lo genere, una vez establecida en debida forma la causal se suscribirá una acta entre las partes, donde conste el evento, su causa, el término de la suspensión y aquellas previsiones que se consideren necesario consignar. El tiempo de suspensión no imputable al contratista, no se computara para los efectos del plazo extintivo del presente contrato sin embargo será necesario ampliar la vigencia de la garantía única. Para el reinicio y superada la situación que originó la suspensión del plazo de ejecución, se suscribirá la correspondiente acta de reinicio.

CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA - INDEMNIDAD: Para todos los efectos será obligación del contratista mantener a LA EMAF E.S.P., indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.

CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El contratista afirma bajo juramento que no se encuentra incurso en los casos de inhabilidad e incompatibilidad consagrada en la Constitución Política de Colombia y demás normas concordantes o reglamentarias, en cualquier disposición del orden Nacional, Departamental o Municipal. En caso de existir inhabilidad o incompatibilidad éste responderá plenamente por dicha circunstancia.

CLAUSULA VIGESIMA TERCERA: IMPUTACION PRESUPUESTAL: El valor del presente contrato será cancelado con recursos de la vigencia fiscal 2016, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 16-00219 del 21 de Septiembre de 2016, Sección: Proyectos, Código de Presupuesto: 0-541010104, Fondo/fuente de Financiación: Convenio No. 1610 de 2016 – Sector La Cumbre.

CLAUSULA VIGESIMA CUARTA: CADUCIDAD DEL CONTRATO: En caso de declaratoria de caducidad del contrato, la EMAF ESP. Impondrá como sanción penal pecuniaria y hará efectiva, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, a título de indemnización parcial pero definitiva del valor de los perjuicios sufridos por la EMAF E.S.P. Esta cuantía podrá ser deducida de las sumas que por cualquier concepto se deba al contratista.

PARAGRAFO. MULTAS Y SANCIONES: La EMAF E.S.P. impondrá al contratista por incumplimiento parcial de las obligaciones generadas de la relación contractual, multas hasta por el diez por ciento (10%) del valor final del contrato. Así mismo, impondrá multas en caso de incumplimiento de sus obligaciones con el Sistema General de Pensiones y con el sistema General de Seguridad social, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la

entidad administradora. **CLAUSULA VIGESIMA QUINTA. PROHIBICION DE CESION:** El contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del presente contrato, a persona natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo y expreso de la EMAF E.S.P., pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la cesión. **CLAUSULA VIGESIMA SEXTA: RELACION LABORAL:** La EMAF E.S.P. no adquiere ninguna relación de tipo laboral con el contratista, ni con su personal o las personas que éste contrate para la ejecución del objeto de este contrato. En consecuencia, el contratista se obliga a cancelar directamente a ese personal, los emolumentos en la forma convenida, sin que la EMAF adquiera alguna responsabilidad por este hecho. **CLAUSULA VIGESIMA SEPTIMA. DOMICILIO:** Para todos los efectos de este contrato las partes acuerdan fijar como domicilio la ciudad de Floridablanca y se entiende celebrado con sujeción a la Ley Colombiana y a la jurisdicción de los Tribunales Colombianos.

Las cantidades y valores que se tomaran como referencia para el desarrollo del objeto contractual forman parte del siguiente presupuesto oficial.

PRESUPUESTO OFICIAL					
REPOSICION ALCANTARILLADO Y RED DE ACUEDUCTO EN LA CARRERA 6E ENTRE CALLES 27 Y 29, BARRIO LA CUMBRE DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA					
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNID	VR. UNIT	CONTRATO	
				CANT	VR PARCIAL
	REDES DE SERVICIO PÚBLICO				\$ 395,293,403.00
	PRELIMINARES				
1.1 (a)	Localización, replanteo y control de obra (inc equipos de precisión y/o topografía)	MES	\$ 3,212,874.00	4	\$ 12,851,496.00
1.2	Demolición de muros (e=0,1 a 0,2)	M2	\$ 5,657.00	65	\$ 367,705.00
1.4	Demolición de Estructuras en Concreto reforzado	M3	\$ 100,376.00	6	\$ 602,256.00
1.8	Acarreo y Retiro de escombros y sobrantes al botadero autorizado	M3	\$ 28,686.00	1485	\$ 42,569,010.00
1.14	Campamento (Área min. 25,00 M2)	GB	\$ 1,294,221.00	1	\$ 1,294,221.00
1.15	Valla informativa de 3.0mts x 1,5mts	UN	\$ 697,657.00	1	\$ 697,657.00
1.16	Vallas de Señalización (dim. 1,0 x 1,0 mts.)	UN	\$ 205,333.00	4	\$ 821,332.00
1.17	Sistema de Señalización Nocturna (Incluye luminarias, farolas, bombillas, mecheros, cintas reflectivas)	UN	\$ 479,440.00	1	\$ 479,440.00
1.18	Cerramiento con tela de polipropileno	ML	\$ 18,725.00	572	\$ 10,710,700.00
1.19	Corte de pavimento con máquina e = 3 cm	ML	\$ 3,540.00	570	\$ 2,017,800.00
	SUB-TOTAL				\$ 72,411,617.00
	MOVIMIENTOS DE TIERRA				
2.1	Excavación en material común	M3	\$ 33,693.00	1471	\$ 49,562,403.00
2.2	Excavación en roca a cualquier profundidad	M3	\$ 76,658.00	82	\$ 6,285,956.00
2.3	Relleno compactado con material común	M3	\$ 22,998.00	504	\$ 11,590,992.00
2.4 (a)	Relleno compactado con material seleccionado (Inc Sumin y Transp del material a Obra)	M3	\$ 56,829.00	504	\$ 28,641,816.00
2.6	Nivelación, conformación y compactación de pisos	M2	\$ 6,218.00	1031	\$ 6,410,758.00
2.7	Excavacion a máquina en material común y/o conglomerado Prof = o > 2,5 mts	M3	\$ 4,494.00	475	\$ 2,134,650.00
2.8	Entibados para excavación Prof = o > 1,6 mts	M2	\$ 32,606.00	292	\$ 9,520,952.00

2.9	Sobrearcos internos entre 0 - 200 mts	M3	\$ 3,783.00	297	\$ 1,123,551.00
SUB-TOTAL					\$ 116,271,078.00
CIMENTACION					
3.4	Concreto pobre para solado e = 5 cm	M2	\$ 21,724.00	10	\$ 217,240.00
SUB-TOTAL					\$ 217,240.00
ESTRUCTURAS PARA EDIFICIOS Y OBRAS DE ARTE VALES					
4.19	Acero de refuerzo PDR - 60	KG	\$ 5,442.00	120	\$ 653,040.00
4.20	Acero de refuerzo A -37	KG	\$ 5,442.00	330	\$ 1,795,860.00
SUB-TOTAL					\$ 2,448,900.00
OTRAS ESTRUCTURAS Y OBRAS PARA VIAS					
4.31	Concreto simple $f_c = 210$ k/cm ² para zarpa elevacion alcantarilla	M3	\$ 590,133.00	8	\$ 4,721,064.00
4.34	Sardineles en concreto de 3000 PSI	ML	\$ 46,790.00	85.5	\$ 4,000,545.00
SUB-TOTAL					\$ 8,721,609.00
INSTALACIONES HIDROSANITARIAS (ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS)					
5.50	Suministro e instalación de tubería de alcantarillado PVC estructural D= 200 mm	ML	\$ 74,158.00	100	\$ 7,415,800.00
5.51	Suministro e instalación de tubería de alcantarillado PVC estructural D= 250 mm	ML	\$ 115,903.00	50	\$ 5,795,150.00
5.52	Suministro e instalación de tubería de alcantarillado PVC estructural D= 315 mm	ML	\$ 167,886.00	135	\$ 22,678,110.00
5.56	Conexiones domiciliarias de alcantarillado Longitud menor o igual a 6,00m	UN	\$ 1,091,527.00	24	\$ 26,196,648.00
5.57	Conexiones domiciliarias alcantarillados Longitud entre 6,01 y 10,00 m	UN	\$ 1,371,690.00	33	\$ 45,265,770.00
5.58	Compuertas de charrela D=12"	UN	\$ 379,294.00	4	\$ 1,517,176.00
5.59	Pozos hp < o = 2,00 mts	UN	\$ 352,029.00	4	\$ 1,408,116.00
5.60	Pozos hp de 2,01 a 4,00 mts	UN	\$ 638,377.00	6	\$ 3,830,262.00
5.61	Tapa de pozo de inspección (incluye aro contra-aro y núcleo en concreto)	UN	\$ 422,748.00	10	\$ 4,227,480.00
5.63	Manejo de aguas	ML	\$ 17,933.00	285	\$ 5,110,905.00
5.67	Relleno de zanja para sentar tubería	M3	\$ 88,852.00	199	\$ 17,681,548.00
5.70	Suministro e instalación de tubería PVC presión RDE-21 D = 3"	ML	\$ 48,912.00	230	\$ 11,249,760.00
5.76	Uniones UM D=3" PVC presión	UN	\$ 102,774.00	36	\$ 3,699,864.00
5.79	Suministro e instalación UNION UNIVERSAL de 3"	UN	\$ 141,586.00	4	\$ 566,344.00
5.80	Collarín de derivación D=3" x 1/2, 3" x 3/4	UN	\$ 44,346.00	61	\$ 2,705,106.00
5.83	Suministro e instalación de Válvulas H.D. D=3" de compuerta Elastica J.H	UN	\$ 513,691.00	8	\$ 4,109,528.00
5.88	Suministro e instalación de Tee de 3" H.D.J.H	UN	\$ 183,676.00	9	\$ 1,653,084.00
5.95	Suministro e instalación de Cruz de 3" H.D.J.H	UN	\$ 200,617.00	2	\$ 401,634.00
5.100	Suministro e instalación de codos D=3" x 90 H.D.J.H	UN	\$ 132,343.00	2	\$ 264,686.00
5.107	Construcción de caja en mampostería para válvula D=3", 4", 6" y 10" (incluye materiales, tapa y fondo concreto de 3000 psi) 0,8 X 0,8	UN	\$ 613,231.00	8	\$ 4,905,848.00
5.115	Caja de cemento para válvula completa	UN	\$ 68,694.00	61	\$ 4,190,334.00

5.116	Vaso de cemento para medidor	UN	\$ 36,685.00	61	\$ 2,237,765.00
5.117	Tapa de 0.36 x 0.54 para medidor	UN	\$ 89,619.00	61	\$ 5,466,759.00
5.120	Conexiones domiciliarias acueducto < o = a 2,00 mts	UN	\$ 90,157.00	26	\$ 2,344,082.00
5.121	Conexiones domiciliarias acueducto entre 2,00 y 6,00 mts	UN	\$ 103,572.00	35	\$ 3,625,020.00
SUB-TOTAL					\$ 188,546,799.00
MAMPOSTERIA					
7.10	Mampostería temosa e = 20 cm	M2	\$ 79,929.00	96	\$ 7,676,160.00
SUB-TOTAL					\$ 7,676,160.00
MALLA VIAL					
SUB-TOTAL					\$ 474,552,219.00
PRELIMINARES					
1.10	Demolición de andén en concreto (incluye retiro)	M2	\$ 12,732.00	145	\$ 1,846,140.00
1.11	Demolición de sardinel (incluye retiro)	ML	\$ 9,155.00	145	\$ 1,327,475.00
1.12	Demolición de pavimento flexible (Incluye retiro)	M2	\$ 12,005.00	2143	\$ 25,726,715.00
SUB-TOTAL					\$ 28,900,330.00
MOVIMIENTO DE TIERRA					
2.6	Nivelación, conformación y compactación de pisos	M2	\$ 6,244.00	2374	\$ 14,825,630.00
2.7	Excavación mecánica en material común y/o conglomerado Prof. = 0 > 2,50 mts	M3	\$ 4,485.00	475	\$ 2,135,125.00
SUB-TOTAL					\$ 16,960,755.00
PISOS EDIFICIOS - PARQUES - PAVIMENTOS CALZADAS - VIAS					
9.12	Andenes en concreto de 2500 psi. e = 8 cm	M2	\$ 39,750.00	145	\$ 5,765,200.00
SUB-TOTAL					\$ 5,765,200.00
CALZADAS EJES VIALES (ESTRUCTURA)					
4.19	Acero de refuerzo PDR 60 para juntas de pavimento	KG	\$ 5,440.00	1198	\$ 6,517,120.00
4.34	Sardineles en concreto de 3000 psi	ML	\$ 48,790.00	145	\$ 6,784,550.00
9.28	Malla electrosoldada H-156 o similar	M2	\$ 17,193.00	2354	\$ 40,472,322.00
9.29	Pavimento rígido en pavicrete MR-41, E=21 cm	M2	\$ 128,524.00	2209	\$ 283,909,516.00
9.30	Junta de dilatación (Longitudinal y transversal)	ML	\$ 9,450.00	682.4	\$ 6,259,680.00
9.41	Suministro y colocación de base granular e=0,20m	M3	\$ 128,526.00	456	\$ 58,607,856.00
9.60	Demarcación PARE - CEBRAS - GIROS	UN	\$ 85,824.00	9	\$ 772,416.00
9.61	Demarcación línea de tráfico amarilla y/o blanca	ML	\$ 2,710.00	840	\$ 2,276,400.00
9.62	Demarcación de marca vial	UN	\$ 12,321.00	12	\$ 147,852.00
SUB-TOTAL					\$ 405,747,712.00
VARIOS					
18.3	Limpieza general de la obra	M2	\$ 4,136.00	2374	\$ 9,818,864.00
18.30	Ensayo de proctor modificado	UN	\$ 87,837.00	4	\$ 351,348.00
18.31	Densidad de campo	UN	\$ 87,837.00	20	\$ 1,756,740.00
18.32	Ensayo de resistencia a la compresión	UN	\$ 76,430.00	20	\$ 1,528,600.00
18.33	Demolición tubería de gress	ML	\$ 5,985.00	622	\$ 3,722,670.00



Mirata	Código gestión documental	Gestión contratación	Versión 01	Página 10 de 10
--------	---------------------------	----------------------	------------	-----------------


	SUB-TOTAL	\$	17,176,222.00
	TOTAL COSTOS DIRECTO	\$	1,582,085,445.00
	ADMINISTRACION (26,1%)	\$	412,924,301.00
	IMPREVISTOS (1%)	\$	15,820,854.00
	UTILIDAD (7%)	\$	110,745,981.00
	AJU (34,1%)	\$	539,491,136.00
	COSTO TOTAL OBRA	\$	2,121,676,581.00

Para constancia se firma en Floridablanca, a los Diez (10) días del mes de Octubre de 2016.

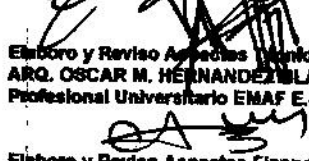
POR LA EMAF E.S.P.



ALBA ROCIO VARGAS MEDINA
Gerente General EMAF E.P.S.

POR EL CONTRATISTA.


LUIS ALBERTO BURGOS BARAJAS
CC No. 91.220.327 de Bucaramanga
Represente Legal UNION TEMPORAL LA CUMBRE
Contratista.


Elabora y Revisa Aspectos Jurídicos:
Dra. EDITH AMPARO CEVALLOS
Abogada Asesora Contratista


Elabora y Revisa Aspectos Técnicos:
ARQ. OSCAR M. HERNANDEZ BLANCO
Profesional Universitario EMAF E.S.P.


Elabora y Revisa Aspectos Financieros:
DRA. LUDY AMPARO BARAJAS GUZMAN
Contadora Contratista